



Expediente N° CCOP24 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°1-1, necesario para la ejecución de la obra: SISTEMA AMÉRICO VESPUCIO SUR. RUTA 78 - AV. GRECIA SECTOR 2: RUTA 5 - AV. GENERAL VELASQUEZ, COMUNA DE LO ESPEJO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 12 SEP 2017

N° 1113

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
13 SEP 2017
TRAMITADO

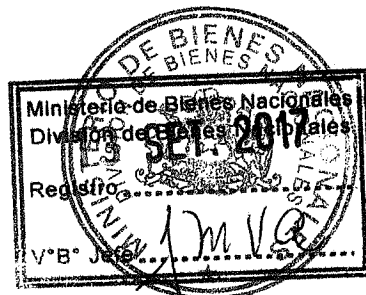
CONSIDERANDO :

Lo estipulado en la Transacción de 30 de junio de 2017, otorgada por escritura pública en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Repertorio N° 14.209, por Sociedad Inmobiliaria Camino Ochagavía Ltda., el Fisco de Chile y Sociedad Concesionaria Autopista Nueva Vespucio Sur S.A., lo resuelto por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel el 11 de julio de 2017, en autos 2030-2015 CIV; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1653 de 18 de agosto de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 6316 de 6 de septiembre de 2017.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N°1-1, Km. 0.033,60 al Km. 0.123,90, que fue necesario para la ejecución de la obra: SISTEMA AMÉRICO VESPUCIO SUR. RUTA 78 - AV. GRECIA SECTOR 2: RUTA 5 - AV. GENERAL VELASQUEZ, que se encuentra ubicado en la Comuna de LO ESPEJO, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de LO ESPEJO y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
1-1	SOCIEDAD INMOBILIARIA CAMINO OCHAGAVÍA LTDA.	SIN ROL	4.101,75



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°377, de 14 de julio de 2017, compuesta por los peritos RAUL ANTONIO BENITEZ URRUTIA, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, mediante informe de tasación de fecha 01 de agosto de 2017, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$205.087.500 para el lote N°1-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$205.087.500), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000239-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Proceso Fiscalía N° **11189846**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

